



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603
MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA 120603.
DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO DE CONSTRUCCIONES
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN MODALIDAD: MAYOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

2. OBJETO A CONTRATAR: “MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO”

3. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 120603 Y RESPUESTAS:

| NUMERO DE LA OBSERVACION | NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA Y FECHA DE PRESENTACION. | OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD |
|--------------------------------------|---|--|--|
| OBSERVACION EXTEMPORANEA N° 3 | PROYECTAR INGENIERIAS SAS | <ol style="list-style-type: none">1. Solicitamos se de claridad con respecto a que impuestos y/o estampillas se cobran para el presente proceso, favor discriminar.2. Solicitamos se publiquen los planos del proyecto, necesarios para cotizar las actividades | <p>Rta. No.1. La entidad hace los descuentos de ley, según el tipo de contrato y solicita estampillas por universidad y gobernación, pero para definir los impuestos, retenciones y estampillas se debe conocer el tipo de características tributarias del ofertante ya que de estas dependen los cobros de estos rubros por parte de la Universidad de Nariño, por lo tanto, nos es imposible en estos momentos darle porcentaje real.</p> <p>Rta. No.2. El día de la apertura de la convocatoria 120603 MEJORAMIENTO DEL BLOQUE I SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO, se publicarán entre otros los planos del proyecto y las especificaciones técnicas.</p> |
| OBSERVACION EXTEMPORANEA | CONSTRUCTORA LA NUEVA ALIANZA – | <ol style="list-style-type: none">1. Solicita la ampliación de 15 días para la presentación de observaciones, teniendo en cuenta procesos anteriores llevados por la entidad. | <p>Rta. No.1. No ha lugar teniendo en cuenta que las fechas de vigencia del proyecto ante el sistema</p> |



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603

MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

| | | | |
|-------------|----------------------------------|---|--|
| N° 4 | INTERVENTORIAS UNIDAS SAS | <p>2. Se manifiesta que la recepción de las ofertas en medio electrónico es nocivo, por cuanto se conocería previamente el valor de cada una de las propuestas. Por lo que se Solicita se realice la entrega de las propuestas en medio físico en instalaciones de la Universidad de Nariño, con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad</p> | <p>General de Regalías son perentorias, de ser asi se pondria en riesgo la realizacion del proyecto, de igual menra el termino para la presentacion de observaciones se encuentra acorde a lo estipulado en el acuerdo 126 de 2014.</p> <p>Rta. No.2. No ha lugar, teniendo en cuenta que es un procedimiento previamente establecido y el cual se ha aplicado en todas y cada una de los procesos adelantados en modalidad de mayor cuantía por la universidad de Nariño por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, medio en el cual (Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32) garantiza tanto el principio de transparencia, como el de publicidad de las actuaciones administrativas adelantas por la Universidad de Nariño.</p> <p>Es de tener en cuenta que la apertura del respectivo correo electrónico destinado para la presentación de propuestas, única y exclusivamente será aperturado el día previsto en la audiencia pública de apertura de propuestas, garantizando la fecha y hora de envió de las mismas, garantizando así la visualización de las mismas en la fecha estipulada en el cronograma para dicha diligencia.</p> <p>Aunado a lo anterior es de resaltar que con el objetivo de preservar la transparencia en las contrataciones de la entidad se ha optado por seleccionar una plataforma externa para recibir las propuestas de los oferentes. Por lo que el correo electrónico dispuesto , es contratado con Microsoft, buzón el cual solo será abierto el dia programado para dicho fin, momento en el cual se</p> |
|-------------|----------------------------------|---|--|



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603
MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

podrá verificar por medio del sistema de administración de Outlook que dicho recipiente no ha sido abierto con anterioridad como se demuestra en la siguiente gráfica y que demuestra la utilización en diferentes procesos de igual cuantía y su respectiva seguridad:



3. Se solicita la ampliación de las fechas para presentar propuestas.

Rta. No.3. No ha lugar teniendo en cuenta que las fechas de vigencia del proyecto ante el sistema General de Regalías son perentorias, además es de tener en cuenta que existe un tiempo prudencial desde la publicación de la convocatoria tiempo en el cual se logra tener el debido conocimiento para la correcta estructuración de las propuestas.

4. Se solicita que la TRM sea la que rija, la del día de la audiencia de adjudicación.

Rta. No.4. Se Informa que será modificado el día en que se acoge el valor de la TRM para designar el criterio de evaluación de las condiciones económicas, en el numeral 14.1 ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRECIO”, el



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603
MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

cual se modificara por el siguiente texto:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Lo anterior es de resaltar que de realizarlo de la anterior manera se genera mayor transparencia en la etapa de ponderación de los proponentes habilitados y celeridad al momento de realizar una calificación adecuada de los documentos aportados para acreditar los factores ponderables.

5. Que la presentación de documento de carácter puntuable sea en sobre separado.

Rta. No.5. No ha lugar, teniendo presente las consideraciones anteriores frente a la seguridad del buzón destinado para la presentación de ofertas, además de tener en cuenta que es un procedimiento previamente establecido y el cual se ha aplicado en todas y cada una de los procesos adelantados en modalidad de mayor cuantía por la universidad de Nariño por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, medio en el cual (Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32) garantiza tanto el principio de transparencia, como el de publicidad de las actuaciones administrativas adelantadas por la Universidad de Nariño y participación de los futuros proponentes.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603

MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | <p>6. Se recomienda la conformación de veeduría ciudadana</p> | <p>Rta. No.6 Es importante resaltar que la conformacion de veeduria, es un aspecto que debe adelantarse por la ciudadanía que tenga la responsabilidad de hacerse parte en dicho aspecto dentro del proceso, sin embargo es de resaltar que ya se obtuvo solicitud por parte de la Veeduria ciudadana Nacional no a la Corrupcion, la cual esta debidamente acreditada ante camara de comercio.</p> |
| <p>OBSERVACION EXTEMPORANEA N° 5</p> | <p>ING ROSA CUASPUD BUESACO</p> | <p>1. Solicita la eliminación del puntaje por factor de forma de pago, además solicita ¿Cuál es la justificación de su estipulación como criterio de asignación de puntaje? ¿Por qué la justificación no se encuentra dentro del estudio previo? ¿a juicio de la entidad una propuesta sin solicitud de anticipo es mejor que las demás?</p> | <p>Rta. No.1. No ha lugar, sin embargo, es perentorio aclarar, que el cupo crédito para la asignación de puntaje debe ser APROBADO, y no se aceptara créditos pre aprobados. Lo anterior se realiza dicha solicitud la cual es de carácter opcional para el proponente, es importante para la entidad por cuanto la capacidad económica y musculo financiero de los futuros proponentes, permite garantizar inicios céleres en la ejecución contractual, disminuyendo trámites administrativos como la constitución de fiducias por anticipos, que implicarían tardanza en inicio de obra, garantizando asi el principio de economía contractual.</p> <p>Ademas la Universidad de Nariño dentro de su autonomía consagrada en la Constitución de Colombia, en el artículo 69, la estableció como un requisito ponderable estando determinada desde los estudios previos en el caso de la presente convocatoria en el Numeral 8.3 FORMA DE PAGO, la renuncia del anticipo por parte del ofente debe garantizarse por medio de una garantía real como en este caso el crédito aprobado ya que esta práctica a garantizado el buen desarrollo de las obras, su correcta ejecución y el buen manejo de los recursos en diferentes obras que ha</p> |



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603

MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|
| | | | <p>desarrollado la universidad y su proteccion de la malversacion de los recursos publicos.</p> <p>Es de tener en cuenta que la entidad en aras de la configuracion de los estudios previos, analisis del mercado y factores de riesgo es quien determina o no la pertinencia del anticipo atendiendo las condiciones de ejecución del Contrato y para esto se sugieren algunas cláusulas de manera general dentro de las cuales se incluye la forma de pago y el anticipo, estas cláusulas no son obligatorias y pueden ser modificadas o adicionadas por la Entidad Estatal siempre que obedezcan a las necesidades de ejecución del contrato.</p> |
| OBSERVACION EXTEMPORANEA N° 6 | ING JHON FREDY MELO AREVALO | <ol style="list-style-type: none">1. Se solicita dar un término más amplio para la presentación de observaciones.2. Se solicita que la recepción de las propuestas se realicen en medio físico y no vía electrónica. | <p>Rta. No.1.No ha lugar teniendo en cuenta que las fechas de vigencia del proyecto ante el sistema General de Regalías son perentorias, de ser asi se pondria en riesgo la realizacion del proyecto, de igual menra el termino para la presentacion de observaciones se encuentra acorde a lo estipulado en el acuerdo 126 de 2014.</p> <p>Rta. No.2. No ha lugar, teniendo en cuenta que es un procedimiento previamente establecido y el cual se ha aplicado en todas y cada una de los procesos adelantados en modalidad de mayor cuantía por la universidad de Nariño por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, medio en el cual (Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32) garantiza tanto el principio de transparencia, como el de publicidad de las actuaciones administrativas adelantas por la Universidad de Nariño.</p> |



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603**

**MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO
NARIÑO**

Aunado a lo anterior es de resaltar que con el objetivo de preservar la transparencia en las contrataciones de la entidad se ha optado por seleccionar una plataforma externa para recibir las propuestas de los oferentes. Por lo que el correo electrónico dispuesto, es contratado con Microsoft, buzón el cual solo será abierto el día programado para dicho fin, momento en el cual se podrá verificar por medio del sistema de administración de Outlook que dicho recipiente no ha sido abierto con anterioridad como se demuestra en la siguiente gráfica y que demuestra la utilización en diferentes procesos de igual cuantía y su respectiva seguridad:



3. Solicita que la recepción de ofertas y la audiencia de apertura se realice el mismo día, con el fin de garantizar la apertura de las mismas.

Rta. No.3. No ha lugar, por cuanto es de resaltar que la apertura del respectivo correo electrónico destinado para la presentación de propuestas, única y exclusivamente será aperturado el día previsto en la



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603
MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

audiencia pública de apertura de propuestas, garantizando la fecha y hora de envío de las mismas, avalando así la visualización de las mismas en la fecha estipulada en el cronograma para dicha diligencia, en concordancia con lo anterior es de tener en cuenta lo respecto a la seguridad del buzón destinado para tal fin el cual garantiza el principio de transparencia, aunado a lo anterior la entidad requiere dicho termino con el fin de realizar la logística necesaria para llevar a cabo la audiencia de apertura la cual se llevara a cabo (Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32), garantizando a cabalidad con todos y cada uno de los principios que rigen la contratación estatal

4. Que las observaciones sean publicadas en el SECOP.

Rta. No.4. Se informa que todas las actuaciones son publicadas en el Sistema Electronico de Contratacion Publica.

5. Que se establezca la aplicación de la TRM el mismo día de la audiencia de adjudicación.

Rta. No.5. Se Informa que será modificado el día en que se acoge el valor de la TRM para designar el criterio de evaluación de las condiciones económicas, en el numeral 14.1 ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRECIO”, el cual se modificara por el siguiente texto:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Lo anterior es de resaltar que de realizarlo de la anterior



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603

MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>6. Que el curso en alturas sea requerido para cada uno de los profesionales sea requerido para el inicio del contrato</p> <p>7. Que la presentación de documento de carácter puntuable sea en sobre separado.</p> | <p>manera se genera mayor transparencia en la etapa de ponderación de los proponentes habilitados y celeridad al momento de realizar una calificación adecuada de los documentos aportados para acreditar los factores ponderables.</p> <p>Rta. No. 6 No ha lugar, la solicitud de exigir el requisito de curso en alturas para cada uno de los profesionales solo al proponente adjudicatario, ya que la Universidad de Nariño dentro de su autonomía consagrada en la Constitución de Colombia, en el artículo 69, las estableció como un requisito habilitante para valorar que el oferente garantice a la misma, una capacidad de organización mínima y cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos, por lo tanto, el oferente debe aportar los documentos solicitados dentro de la presentación de su oferta.</p> <p>Rta. No. 7. No ha lugar, teniendo en cuenta que es un procedimiento previamente establecido y el cual se ha aplicado en todas y cada una de los procesos adelantados en modalidad de mayor cuantía por la universidad de Nariño por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, medio en el cual (Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32) garantiza tanto el principio de transparencia, como el de publicidad de las actuaciones administrativas adelantadas por la Universidad de Nariño y participación de los futuros proponentes, de igual manera es de tener en cuenta que el buzón destinado para la recepción de propuestas cuenta con la debida seguridad ta y como se enuncio en la respuesta anterior, gozando así y</p> |
|--|--|--|--|



Universidad de
Nariño


DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA NUMERO 120603
MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>8. Se recomienda la conformación de veeduría ciudadana.</p> | <p>garantizando el principio de transparencia</p> <p>Rta. No. 8. Es importante resaltar que la conformacion de veeduría, es un aspecto que debe adelantarse por la ciudadanía que tenga la responsabilidad de hacerse parte en dicho aspecto dentro del proceso, sin embargo es de resaltar que ya se obtuvo solicitud por parte de la Veeduría ciudadana Nacional no a la Corrupcion, la cual esta debidamente acreditada ante camara de comercio.</p> |
|--|--|---|--|


CARLOS ARMANDO BUCHELLI
Director
Fondo de Construcciones


JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN
Profesional Universitario
Departamento de Contratación


DAVID BUCHELI GUTIERREZ
Arquitecto Contratista
Fondo de Construcciones


DIEGO LOPEZ PEÑA
Abogado - Contratista
Departamento de Contratación